



APC-COLOMBIA
Agencia Presidencial de Cooperación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 143 DE 06 ABR 2017

“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC- COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017” y en concordancia con el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se asignaron recursos a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia.

Que el artículo 21 de las Disposiciones Generales del mencionado Decreto 2170 de 2016, establece:

“...ARTÍCULO 21. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de Gastos de Inversión, requerirán del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución...”

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia es una Unidad Administrativa Especial descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objetivo de gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como de ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional, atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Commutador (57 1) 601 24 24 Ext. 170 - Fax Ext. 333
Cra. 10 No. 57 A 13. Torre A. Piso 6 - Bogotá - Colombia
www.apccolombia.gov.co

1/4



RESOLUCIÓN No. 1 4 3 DE U 6 ABR 2017

“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017”

Que dentro de las funciones del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, se encuentra la de “autorizar los actos relacionados con el proceso presupuestal”.

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, recibió del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante oficio No.2-2017-004224 del 14 de marzo de 2017, solicitud de distribución de apropiación de recursos por valor de **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES UN PESOS M/CTE (\$21.350.000.001)**, a través del proyecto “Implementación de procesos de desarrollo económico local para la competitividad estratégica nacional”, en el marco del convenio de financiación No. DCI – ALA/2015/38-302 suscrito por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Unión Europea.

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, con el fin de atender la petición mencionada en el considerando anterior, ha dispuesto de apropiación en su presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2017 a través del Proyecto: Programa 0208, Subprograma 1000, Proyecto 0002, Recurso 25 Donaciones: DISTRIBUCIÓN DE APROPIACIÓN A ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL PARA INCORPORAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP, apropiación que está destinada para ceder espacio fiscal a las entidades del orden nacional que durante la vigencia obtengan recursos de donación de fuente internacional.

Que mediante radicación DNP No.20174300133222 del 22 de marzo de 2017 y turno 217352, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia solicitó al Departamento Nacional de Planeación concepto favorable para atender la solicitud efectuada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la Distribución Previo Concepto, según oficio 20174320000726 del 23 de marzo de 2017, recibido en APC – Colombia el 29 de marzo de 2017.

Que APC-Colombia expidió el certificado de disponibilidad presupuestal, tipo modificación presupuestal No.317 del 3 de abril de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese la siguiente distribución, con situación de fondos, en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia, para la vigencia fiscal 2017 así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN 020900. AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC – COLOMBIA

3	I. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$21.350.000.001
32	B - RECURSOS DE CAPITAL	\$21.350.000.001


MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Commutador (57 1) 601 24 24 Ext. 170 - Fax Ext. 333
Cra. 10 No. 97 A 13. Torre A. Piso 6 - Bogotá - Colombia
www.apccolombia.gov.co

2/4



RESOLUCIÓN No. 1 4 3 DE 0 6 ABR 2017

“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017”

3260 DONACIONES

\$21.350.000.001

PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN 020900 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA

DISTRIBUCIÓN CONTRACRÉDITO		
SECCIÓN	020900	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA
PROGRAMA	0208	GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	0002	DISTRIBUCIÓN DE APROPIACIÓN A ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL PARA INCORPORAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP
RECURSO	25 - Donaciones	\$21,350,000,001
TOTAL DISTRIBUCIÓN CONTRACRÉDITO		\$21,350,000,001 <i>Advenir Yu</i>

DISTRIBUCIÓN CRÉDITO		
SECCIÓN	350101	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - GESTIÓN GENERAL
PROGRAMA	3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
SUBPROGRAMA	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO
PROYECTO	0013	IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA NACIONAL
RECURSO	15 - Donaciones	\$21,350,000,001
TOTAL DISTRIBUCIÓN CRÉDITO		\$21,350,000,001





APC-COLOMBIA
Agencia Presidencial de Cooperación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 143 DE 06 ABR 2017

“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y para su ejecución requiere de la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 06 ABR 2017



SERGIO ALFONSO LONDOÑO ZUREK
Director General de APC Colombia

Aprobado:



Director General del Presupuesto Público Nacional

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Vo.Bo.: Verónica Monterrosa Torres – Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Julio Ignacio Gutiérrez Vargas - Profesional Especializado – Dirección Administrativa y Financiera

